



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°558-2022- MDP

Pacasmayo, 06 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N°9150-2022, El Informe N°627-2022-MDP/URH y el Informe N°327-2022-MDP/AJEAD y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 214-2019, de fecha 04 de noviembre del 2019, se designa al Lic. Alex Alberto Coronel Inga como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, cargo que ha venido desempeñando hasta que mediante Resolución de Alcaldía N°204-2022-MDP/A, se dio por concluida su designación a partir del 29 de noviembre del 2022 al ser cesado en el cargo de confianza.

Que, mediante Informe N 627- 2022-MDP/URH, EL Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que el funcionario Alex Alberto Coronel Inga, ingresó a laborar para la municipalidad bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057, el 04 de noviembre del 2019 desarrollando su actividad hasta el 28 de noviembre del 2022, lo que significa que tiene un récord laboral de 03 años y 24 días, por lo que le corresponde percibir una compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 — Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del 'Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, concordante con el D.Leg. 1057 y su reglamento y el TUO de la Ley N°27444 – D.S. N°004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a favor de la ex funcionario ALEX ALBERTO CORONEL INGA, el pago como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas por el periodo comprendido entre el 04 de noviembre del 2019 al 28 de noviembre del 2022, la retribución bruta de S/. 15,600.00 del cual se deduce el aporte a AFP Integra del 11.74% quedando un neto por pagar de S/. 13,768.56 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



006206

III. Cálculo de vacaciones no gozadas periodo 2019 - 2020 (noviembre 2019 - octubre 2020)

✓ Memorando N° 040-2022-GM-MDP (se otorgó 4 días a cuenta de periodo vacacional).

S/ 6,000.00 / 30 * 26 = S/ 5,200.00

Retribución bruta = S/ 5,200.00

Aporte trabajador Integra 11.74% = (610.48)

Retribución neta = S/ 4,589.52

IV. Cálculo de vacaciones no gozadas periodo 2020 - 2021 (noviembre 2020 - octubre 2021)

01 retribución total x 1a

S/ 6,000.00 * 1 = S/ 6,000.00

Retribución bruta = S/ 6,000.00

Aporte trabajador Integra 11.74% = (704.40)

Retribución neta = S/ 5,295.60

V. Cálculo de vacaciones no gozadas periodo 2021 - 2022 (noviembre 2021 - octubre 2022)

✓ Memorando N° 006-2022-ALC (se otorgó 18 días a cuenta de periodo vacacional, utilizándose solo 10 días).

01 retribución total / 30d * 20d

S/ 6,000.00 / 30 * 20 = S/ 4,000.00

Retribución bruta = S/ 4,000.00

Aporte trabajador Integra 11.74% = (469.60)

Retribución neta = S/ 3,530.40

VI. Cálculo de vacaciones truncas periodo 2022 - 2023 (noviembre 2022 - noviembre 2022)

01 retribución total / 12m / 30d * 24d

S/ 6,000.00 / 12 / 30 * 24 = S/ 400.00

Retribución bruta = S/ 400.00

Aporte trabajador Integra 11.74% = (46.96)

Retribución neta = S/ 353.04

VII. TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR

Vacaciones no gozadas periodo 2019 - 2020 = S/ 5,200.00

Vacaciones no gozadas periodo 2020 - 2021 = S/ 6,000.00

Vacaciones no gozadas periodo 2021 - 2022 = S/ 4,000.00

Vacaciones truncas periodo 2022 - 2023 = S/ 400.00

RETRIBUCION BRUTA = S/15,600.00

Aporte trabajador Integra 11.74% = (1,831.44)

NETO A PAGAR = S/13,768.56

Aporte Empleador Essalud = S/ 186.30

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones truncas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás unidades orgánicas que corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO

Lic. María A. Angulo Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL